

ACTA N° 196

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las nueve horas con diez minutos del día martes quince de septiembre de dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes; Ing. Luis Alfredo Prado; Lic. Ramón Saltos; Abg. Tarcisio Veloz; Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico; Abg. Tanya Armijos, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en la sesiones ordinarias de fechas 14 de agosto de 2018 Acta N° 193; y, Acta N° 194 de fecha 28 de agosto de 2018.
4. Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula la implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas y de Radiocomunicaciones en el cantón Chimbo.
5. Análisis y Resolución de la solicitud de la señora Lucio Moyano María Elena de levantar la prohibición de enajenar el inmueble de su propiedad ubicado en el plan de vivienda “Ciudad de Benalcazar” del sector Rumipamba-Catequilla, perteneciente a la parroquia Central del cantón Chimbo.
6. Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Institucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Magdalena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Telimbela y la Comunidad de Musuzan, para el lastrado desde la vía Llano Grande hasta la Escuela Sebastián de Benalcazar, perteneciente al Recinto Musuzan Parroquia Telimbela del cantón Chimbo, en una longitud aproximada de 4 Km.
7. Autorización al señor Alcalde entregar en Comodato los locales que se encuentran ubicados en la calle Veintimilla entre Guayas y Tres de Marzo al Club Deportivo Especializado Formativo “Técnico Mercedario”, y el lapso de tiempo que se entregará el mismo.

El Sr. Alcalde pone a consideración de los señores Concejales el Orden del día.

Toma la palabra el Lic. Ramón Saltos, quién saluda y manifiesta que no aprueba el orden del día por cuanto no se sujeta al artículo 318 del COOTAD y al artículo 30 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y expresa que no aprueba el orden del día por cuanto no cumple lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal.

Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se da lectura el artículo 30 de la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal.

Art. 30.- De las Actas.- Las Actas de Concejo Municipal serán redactadas por el Secretario del Concejo, quién dará fe de lo actuado; por lo tanto, no será necesaria la aprobación del acta anterior de Concejo Municipal, para que el Secretario/a notifique los acuerdos o resoluciones tomados por el Concejo Cantonal de Chimbo.

Y se procederá a entregar una copia certificada y legalizada previo a la siguiente sesión a los miembros del seno del Concejo.

El Sr. Alcalde indica que no tiene nada que ver este artículo con la aprobación del orden del día.

El Lic. Ramón Saltos, acota que en el orden del día se aprueban las resoluciones que se encuentran dentro de las actas, las mismas que no se les entrega legalizadas como así lo señala el artículo que antecede.

Con estas acotaciones el orden del día se aprueba por mayoría de votos.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día, continúa su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Lectura de las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias de fechas 14 de agosto de 2018 Acta N° 193; y, Acta N° 194 de fecha 28 de agosto de 2018.

Por Secretaría se da lectura las resoluciones tomadas por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias celebrada el 14 de agosto de 2018, Acta N° 193; y, Acta N° 194 de fecha 28 de agosto de 2018, siendo las que detallo conforme la siguiente información:

Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2018, Acta N° 193:

QUINTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución de la primera reforma de presupuesto del ejercicio económico 2018.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE** aprobar la primera reforma de presupuesto del ejercicio económico 2018, de acuerdo al cuadro anexo que se adjunta a la presente resolución.

Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2018, Acta N° 194:

TERCER PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en segunda instancia de la Ordenanza que Regula la utilización de las Instalaciones de la Piscina Municipal del Cantón Chimbo.

Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor el Seno del Concejo **RESUELVE** aprobar por mayoría de votos en segunda instancia el proyecto de ordenanza que regula la utilización de las instalaciones de la piscina municipal del cantón chimbo.

CUARTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula la implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas y de Radiocomunicaciones en el cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que al ser una necesidad imperiosa aprobar este proyecto de ordenanza que regula la implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas y de Radiocomunicaciones en el cantón Chimbo, se ha implementado este punto para de ser el caso se apruebe si es decisión del Seno del Concejo.

El Lic. Ramón Saltos, manifiesta que no aprobó el orden del día por cuanto dentro del artículo 318 expresa que los puntos se acompañaran con su respectivo informe de ser el caso, y al analizar este proyecto de ordenanza debe contener su respectivo informe técnico.

El Sr. Alcalde, responde que no existe un informe técnico por cuanto no se cuenta con una persona o técnico que realice este tipo de informes.

El Lic. Ramón Saltos, acota que es importante contar con ese documento por cuanto no podrían aprobar un tema que desconocen técnicamente.

El Sr. Alcalde indica que es importante analizar este proyecto de ordenanza por cuanto actualmente existen problemas sobre este tema, y en caso de existir se puede solicitar para el segundo tratamiento.

Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se da lectura artículo por artículo el proyecto de ordenanza que regula la implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas y de Radiocomunicaciones en el cantón Chimbo, en la cual no se realiza cambio alguno.

El Sr. Wilian Gavilanes, indica que en anteriores fechas ya se trató este tema, en la cual no se aprobó por decisión del Seno del Concejo; por ello pregunta Asesoría Jurídica las consecuencias de la no aprobación de este proyecto de ordenanza.

La Abg. Micaela Naranjo, saluda y responde que sobre este tema existe una ordenanza aprobada y publicada en el Registro Oficial en el año 2015 la misma que se encuentra en vigencia, sin embargo esta ordenanza ha sido derogada algunos artículos mediante sentencias ejecutoriadas por la Corte Constitucional del Ecuador, donde se determinó que no le corresponde realizar este tipo de cobros por cuanto es el Estado quien debe regular este tipo de implantaciones, sin embargo como potestad de los municipios se emitió un Acuerdo Ministerial que establece un cobro por una sola vez a los municipios, documento que se

adjuntó para este tratamiento, por ello le corresponde a los municipios regular este tipo de actividades de acuerdo a la normativa legal vigente para posteriormente evitar multas y sanciones por no haber regulado este procedimiento.

El Sr. Wilian Gavilanes, acota que es importante conocer de este particular ya que si es una disposición emitida a los municipios mediante este Acuerdo Ministerial se lo debe cumplir.

El Lic. Ramón Saltos, indica que existió algunos inconvenientes anteriormente sobre este tema, y al revisar el Acuerdo Ministerial que se les ha hecho llegar indica textualmente: “...*Expedir las políticas respecto de tasas y contraprestaciones que correspondan fijar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales o Distritales en ejercicio de su potestad de regulación de uso y gestión del suelo y del espacio aéreo en el despliegue o establecimiento de infraestructura de telecomunicaciones...*”, por ello sería importante saber qué pasaría con esto ya que actualmente la municipalidad no cuenta con una ordenanza de uso de suelo?.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que esto no tiene nada que ver con la ordenanza de uso de suelo, por ello sería importante como ente legislativo que propongan un proyecto de ordenanza si es de conocimiento que la municipalidad no cuenta con aquella, esto por cuanto está dentro de sus funciones el presentar proyectos de ordenanzas. Por otra parte indica que para la ejecución de esta ordenanza no es necesario contar con una ordenanza de uso de suelo ya que la misma está elaborada según lo establecido en el Acuerdo Ministerial.

El Lic. Ramón Saltos, responde que para poder aplicar esta ordenanza se debe contar con una ordenanza que regule la utilización del uso del suelo según lo dispone el mismo Acuerdo Ministerial emitido en el año 2015.

El Abg. Tarcisio Veloz, acota que por ser parte de la administración anterior, la ordenanza de implantación de estaciones base celular se la elaboró de acuerdo a lo establecido en los artículos 5, 6, 7 del COOTAD el mismo que permite realizar este tipo de ordenanzas y cobrar por ciertos beneficios que brinda el municipio, pero el Estado al analizar que eran onerosos los costos que debían pagar a los municipios por este tipo de servicios, vio la necesidad de acudir a otro tipo de instancias legales para controlar estos pagos; por ello es importante analizar este proyecto de ordenanza, la misma que de ser el caso se apruebe en primera instancia.

El Sr. Wilian Gavilanes, expresa que comparte plenamente las palabras del abogado Tarcisio Veloz, esto por cuanto el mismo Acuerdo Ministerial fija una tasa de diez salarios mínimos para cobros, el mismo que rige para todos los municipios, y al tener la base fundamental para esta aprobación se acoge a las palabras del señor Concejal en el sentido de que se apruebe este proyecto de ordenanza.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el cuarto punto del orden del día:

Sr. Wilian Gavilanes: una vez analizado este proyecto de ordenanza y al tratarse del primer debate su voto es a favor de la aprobación.

El Ing. Luis Alfredo Prado: luego del respectivo debate se acoge al artículo 318 del COOTAD y el artículo 24 de la ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal, su voto es en blanco.

Lic. Ramón Saltos: por lo expuesto en su análisis su voto es en blanco.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor.

Sr. Alcalde: a favor.

Con tres votos a favor más dos votos en blanco el Seno del Concejo **RESUELVE** aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que regula la implantación de Estaciones Base Celular, Centrales Fijas y de Radiocomunicaciones en el cantón Chimbo.

QUINTO PUNTO.- Análisis y Resolución de la solicitud de la señora Lucio Moyano María Elena de levantar la prohibición de enajenar el inmueble de su propiedad ubicado en el plan de vivienda “Ciudad de Benalcazar” del sector Rumipamba-Catequilla, perteneciente a la parroquia Central del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que existe una solicitud de parte de la señora Lucio Moyano María Elena en el cual solicita levantar la prohibición de enajenar su vivienda, la misma que por una disposición se emitió esta prohibición durante el lapso de tiempo de diez años, tiempo que ya se cumplió, por ello la señora antes mencionada solicita que por medio de decisión del Seno del Concejo se levante la prohibición interpuesta en fechas anteriores; con esto somete a debate el punto del orden del día.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que al revisar la documentación proporcionada para este debate se evidencia que existe un error de tipeo en el criterio jurídico emitido por Asesoría Jurídica, por tanto solicita se corrija el mismo.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que el lapso de tiempo se ha contado desde el tiempo en que se suscribió en el Registro de la Propiedad que corresponde al mes de julio de 2008 a julio de 2018 se han cumplido ya los diez años, por tanto es potestad del Concejo Municipal resolver este tema.

Luego del respectivo debate, por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el quinto punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: de acuerdo al criterio jurídico emitido por la Abg. Micaela Naranjo quién indica que se ha cumplido todos los parámetros legales para levantar esta prohibición de enajenar, y por estar dentro de las atribuciones del Concejo aprueba levantar la prohibición de enajenar este bien inmueble.

Ing. Luis Alfredo Prado: una vez revisado la documentación proporcionada por el área jurídica, con la respectiva rectificación en el artículo 57 del COOTAD siendo el literal b) el

correcto, y al revisar el acta del Concejo Municipal de aquella época donde se adjudicó estos terrenos, y el documento emitido por el abogado Valverde Procurador Síndico de aquel entonces se puede constatar que se cumplió el tiempo de prohibición de enajenar, que en este caso es de diez años, por su parte aprueba el levantar la prohibición impuesta al bien inmueble.

Lic. Ramón Saltos: si se ha cumplido el procedimiento legal está de acuerdo en que se levante la prohibición de enajenar este bien inmueble.

Abg. Tarcisio Veloz: amparado en el criterio jurídico, el mismo que indica que es procedente resolver este punto, su voto es a favor de levantar la prohibición de enajenar el bien inmueble.

Sr. Alcalde: a favor del punto del orden del día.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE** levantar la prohibición de enajenar el inmueble de propiedad de la señora Lucio Moyano María Elena, ubicado en el plan de vivienda "Ciudad de Benalcazar" del sector Rumipamba-Catequilla, perteneciente a la parroquia Central del cantón Chimbo.

SEXTO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Institucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Magdalena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Telimbela y la Comunidad de Musuzan, para el lastrado desde la vía Llano Grande hasta la Escuela Sebastián de Benalcazar, perteneciente al Recinto Musuzan Parroquia Telimbela del cantón Chimbo, en una longitud aproximada de 4 Km.

El Sr. Alcalde indica que ha implementado este punto para de ser el caso se le autorice firmar este convenio para que tres volquetas pertenecientes a la municipalidad colaboren en el lastrado de esta vía.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que este tipo de convenios son importantes para el desarrollo de la vialidad rural del cantón, los mismos que se los debe realizar mediante convenios entre las demás instituciones; por ello es importante concluir los convenios que se firmaron en anteriores fechas y de calidad; por tanto aprueba que se firme este convenio el mismo que beneficiara a los moradores de este sector.

El Sr. Alcalde expresa que esta municipalidad es la institución que más apoyado a las zonas rurales del cantón pese a que no está dentro de las competencias de la institución se ha gestionado con los demás GADs tanto provincial como parroquial, a pesar de la falta de gestión y colaboración de esas entidades.

El Ing. Luis Alfredo Prado, solicita que para una próxima sesión de Concejo Municipal se le invite a la señora directora de Obras Públicas de la municipalidad con la finalidad de que informe sobre la ejecución de estos convenios; esto lo dice por cuanto desde el GAD

parroquial de la Asunción mediante diálogo han manifestado que el GAD Chimbo no está cumpliendo con la maquinaria para el cumplimiento del convenio para el lastrado de la vía de Masma-Churubamba.

El Sr. Alcalde responde que la maquinaria de la municipalidad ha permanecido durante dos meses en ese sector, donde lamentablemente no han podido salir por incumplimiento de las otras entidades.

El Ing. Luis Alfredo Prado, acota que deben regirse a lo estipulado dentro del convenio.

El Sr. Alcalde responde que la municipalidad en lo posible ha cumplido con su parte, el problema son las otras entidades, como por ejemplo las volquetas de la empresa que se encuentra sacando material en la mina, no han podido aportar con sus volquetas por cuanto el camino es muy estrecho y están en pendientes imposibilitando que esas volquetas puedan transitar por esa vía.

El Sr. Wilian Gavilanes, indica que es conocedor del estado de esta vía, la misma que se encuentra en estado deplorable, por ello es necesario intervenir con la maquinaria en este lugar, con esto autoriza al Sr. Alcalde firmar el convenio.

El Ing. Luis Alfredo Prado, autoriza al Sr. Alcalde firmar el convenio.

El Lic. Ramón Saltos, autoriza al Sr. Alcalde firmar el convenio.

El Abg. Tarcisio Veloz, autoriza al Sr. Alcalde firmar el Convenio.

El Sr. Alcalde, autoriza la firma del Convenio.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE** Autorizar al Sr. Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Institucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Magdalena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Telimbela y la Comunidad de Musuzan, para el lastrado desde la vía Llano Grande hasta la Escuela Sebastián de Benalcazar, perteneciente al Recinto Musuzan Parroquia Telimbela del cantón Chimbo, en una longitud aproximada de 4 Km.

SÉPTIMO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde entregar en Comodato los locales que se encuentran ubicados en la calle Veintimilla entre Guayas y Tres de Marzo al Club Deportivo Especializado Formativo “Técnico Mercedario”, y el lapso de tiempo que se entregará el mismo.

El Sr. Alcalde indica que en fechas anteriores la municipalidad declaró como bien mostrenco la Plaza La Merced, y por ello el club Técnico Mercedario ha solicitado se les entregue mediante Comodato dos locales que se encuentran ubicados en la parte baja de la plaza la Merced.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta Asesoría Jurídica si el club Mercedario cumplió todos los requisitos como para poder firmar el Comodato de las instalaciones que solicitan?.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que sí, que en primera instancia el club presento una solicitud, luego de aquello el departamento Jurídico solicito se le haga llegar unos documentos más para poder adjuntar al trámite, que en este caso fue que especifiquen los fines para ser utilizado estas instalaciones.

El Lic. Ramón Saltos, acota que es bueno saber que si se ha cumplido los requisitos legales para entregarles en Comodato estas instalaciones.

El Ing. Luis Alfredo Prado, señala que en uno de los documentos indica textualmente “la comisión de fiscalización”, a lo cual pregunta si existe comisión de fiscalización en el GAD Chimbo?

La Abg. Micaela Naranjo, responde que se hizo constar de esa manera por cuanto el artículo 444 del Código Civil señala textualmente aquello, y en este caso se hizo constar ya que se transcribió el artículo completo; en el caso de no existir en el GAD Chimbo se lo podría crear y dentro del comodato se podría incorporar a la comisión de fiscalización.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que la consulta la realizo por cuanto sería procedente conocer el fin a ser entregado en comodato estas instalaciones, ya que en el mismo se debe hacer constar, y al no existir en el GAD Chimbo una comisión de fiscalización se puede suscitar algún tipo de inconvenientes a futuro.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que dentro del Comodato se debe hacer constar un administrador para que verifique y de seguimiento al cumplimiento de las cláusulas establecidos en el comodato, o a su vez conformar una comisión de tres personas para que den seguimiento a lo señalado en el referido Cuerpo Legal, que en ese sentido fue para fines sociales.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que se evidencia que existen dos documentos que emiten el club Mercedario el primero con fecha 7 de agosto y el segundo el 22 de agosto, que en este caso el de fecha 7 de agosto señala que locales son los que desean se les entregue siendo los de la calle Veintimilla entre Guayas y Tres de Marzo, pero en el de fecha 22 de agosto señala que son los locales que viene utilizando por muchos años, hablando prácticamente de todos los locales que se encuentran en la parte baja de la Plaza la Merced.

El Señor Alcalde responde que son los locales de la calle Veintimilla entre Guayas y Tres de Marzo, según se evidencia en el levantamiento planimétrico realizado por el señor técnico de planificación.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que dentro del comodato se hará constar que locales son los que se les entregará al club Mercedario.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta si no acarrea problemas legales en un futuro este tema.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que no, por cuanto dentro de las cláusulas se establecerán jurídicamente y se adjuntaran los documentos pertinentes sobre este tema.

El Lic. Ramón Saltos, eleva a moción que se entregue en comodato las instalaciones solicitadas al Club Mercedario por el lapso de tiempo de cincuenta años.

Moción apoyada por el Ing. Luis Alfredo Prado.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: amparado en el informe jurídico su voto es favor.

Ing. Luis Alfredo Prado: al analizar la documentación proporcionada para este tema, y sobre todo al existir el criterio jurídico el mismo que abaliza se les entregue en comodato, su voto es a favor.

Lic. Ramón Saltos: autoriza al señor Alcalde siempre y cuando se haya cumplido el procedimiento legal de este punto de acuerdo con la ley.

Abg. Tarcisio Veloz: amparado en el criterio jurídico de la abogada Micaela Naranjo el mismo que indica que es procedente y legal la entrega en Comodato de las referidas instalaciones, a favor del punto del orden del día.

Sr. Alcalde: a favor del punto del orden del día.

Por unanimidad de los presentes el Seno del Concejo **RESUELVE** entregar en Comodato los locales que se encuentran ubicados en la calle Veintimilla entre Guayas y Tres de Marzo al Club Deportivo Especializado Formativo “Técnico Mercedario”, por el lapso de tiempo de cincuenta años.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto el Arq. Cesar Veloz Cevallos Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
Alcalde del GAD Chimbo

ABG. TANYA ARMIJOS GAIBOR
Secretaria General